

21 de enero de 1997.

Señores,
Junta Administrativa,
Registro Nacional.

Estimados Señores:

En vista de que año a año debemos estar renovando la Licencia que necesitamos para nuestra labor como Operadores de Equipo movil y en la actualidad a subido mucho y nuestro salario es muy bajo, solicitamos, si es posible se nos autorice el pago de monto de renovación de la Licencia B1 vehiculo liviano.

Agradecemos de antemano contar con su comprensión.



[Handwritten signature]

rchv
c.c:archivo.

Atentamente:

[Handwritten signature]

1361508

[Handwritten signature] 2286-876

[Handwritten signature] 1-547.653

Operadores de Equipo Movil.

[Handwritten signature]
3-241-763
1688248.

[Handwritten signature] 1-425-696

[Handwritten signature] 4-100-1022 3-050-830

RIGOBERTO BLOVER BAUTISTA
[Handwritten signature] c-2-248-808



1 Curridabat, 30 de enero de 1997.

2 Sr.

3 Jesús Ureña M.

4 Periodista.

5 Ministerio de Justicia.

6 S.D.

REGISTRO NACIONAL JUNTA ADMINISTRATIVA 03 FEB. 1997 Recibido - Hora: 8:15 am Firma: Estrella

7 Estimado Señor:

1 Remito a Usted el informe anual de labores correspondiente al período 1996-
9 1997, según lo solicita mediante oficio de fecha 29 del mes en curso, comisiona-
10 do por el Licenciado Juan Diego Castro Fernández, Ministro de Justicia y Gracia.

11 De conformidad con el Decreto No. 16491-J del 21 de agosto de 1985 publica-
12 do en La Gaceta No. 169 del 6 de setiembre de 1985, la Defensoría del Usuario del
13 Registro Nacional tiene las siguientes funciones básicas:

- 14 a) Intervenir cuando se presenten amenazas, obstrucciones o violaciones a los de-
15 rechos del administrado;
- 16 b) Prevenir los abusos mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las
7 instancias públicas competentes;
- 18 c) Mediar e interceder ante las autoridades para defender tales derechos ;
- 19 ch) Proponer sanciones para aquellos funcionarios que, por la gravedad de las in-
20 fracciones que hayan cometido contra derechos de los administrados, justifiquen
21 su imposición;
- 22 d) Proponer reformas a procedimientos, reglamentos o leyes, destinadas a ser más
23 eficiente la defensa de los mencionados derechos y el mejoramiento del servicio
24 público respectivo;
- 25 e) Fomentar y difundir el conocimiento de los derechos de los administrados; y
- 26 f) En general, efectuar todas las gestiones que estén a su alcance para evitar
27 violaciones de esos derechos y para garantizar su plena vigencia.

28 Según se desprende de lo dicho, la actividad de la Defensoría del Usuario
29 del Registro Nacional se caracteriza por un grado alto de dinámica, puesto que
30 los resultados que se exigen deber ser, en la gran mayoría de los casos, inme -

diatos, tendientes a eliminar todo regimen burocrático que más bien podría afectar negativamente los intereses de los administrados. Es decir, que docenas de consultas, peticiones, solicitudes de correcciones de errores, se tramitan o resuelven por la vía verbal, gracias al apoyo indiscutible del grueso de los servidores de la Institución.

No obstante, se presentan también casos de solicitudes de corrección de errores de inscripción que ameritan un estudio más detenido y que sólo es posible solucionarlas a través de la consulta de cómputo, microfilm y tomos, por lo que se hace necesario, hecha la investigación por este Despacho, traslarlas a los funcionarios responsables por vía escrita, con la debida comunicación a la parte interesada, ya sea por Correo Certificado o teléfono.

Así, podemos desglosar lo dicho hasta aquí en la siguiente forma:

- Solicitudes de corrección de errores registrales: 91

(resueltas por vía escrita).

- Solicitudes de correccion de errores registrales,

consultas de materia registral, sugerencias sobre

trámites y procedimientos (promedio diario de 5, 1250

que multiplico por 250 correspondiente al número

de días hábiles).

(resueltas al instante, por vía verbal).

En relación con quejas sobre la deficiencia en los servicios las mismas se recibieron en forma abrumadora con respecto a las siguientes áreas:

- fallas del sistema de cómputo;

- servicio de fotocopiado que administraba la Fundación de Ayuda al Minusválido;

- horario del Registro Nacional, en el tanto en que la hora de cierre(2.30 p.m.)

era considerada un atropello a las necesidades de miles de usuarios;

- carencia de timbres de baja nominaciones;

- carencia de papel para edictos (en Propiedad Industrial) y para fotocopias

de Microfilm, cédulas jurídicas, certificaciones inmediatas de tenencia de bie-

nes inmuebles, que asunto de todos los días.



1 Cabe destacar que este Despacho insistió hasta el cansancio ante las autori-
 2 dades responsables sobre la necesidad de tomar medidas drásticas para levantar
 3 la deteriorada imagen de la Institución y no fue sino hasta principios de agosto
 4 que hubo señales claras y contundentes de erradicar esas deficiencias, lo cual se
 5 logró a muy corto plazo, ante la complacencia general, manifestada expresamente
 6 con palabras de agradecimiento hacia el Señor Ministro de Justicia y quienes lo
 7 acompañan en su gestión.

8 Otros ~~45~~ logros importantes de la administración lo constituyen:

9 a)- la institucionalización de la ventanilla de consulta previa en el Departamen-

10 to de Certificaciones del Registro Público, lo que garantiza al administra-
 11 do que su solicitud no va a ser rechazada por errores de contenido o de falta de
 12 derechos y timbres;

13 b)- el pase a ventanilla de las certificaciones debidamente firmadas, procedimien-
 14 to que agiliza los trámites al usuario, puesto que ya no se le devuelve y atrasa
 15 por otros ocho días si faltare algún requisito fiscal, ya que al subsanar ese de-
 16 fecto se le entrega su certificación el el acto; y

17 c) - la no exigencia de fotocopias de microfilm cuando se solicitan certificacio-
 18 nes de fincas que contienen anotaciones; esta Oficina alegó siempre que esa dis-
 19 posición no tenía fundamento en el tanto en que constituye obligación del certi-
 20 ficador de certificar la casilla; con esta modificación se ahorró a los petentes
 21 dinero, tiempo en las filas (de timbres, Microfilm, Certificaciones) y salud.

22 ch)-la expedición de certificaciones literales inmediatas; y

23 d).-la centralización del Departamento de Certificaciones bajo una misma jefatu-
 24 ra o Coordinación.

25 También en estos cambios la Defensoría ha tenido una muy activa participa-
 26 ción mediante una lucha incesante para persuadir a quienes tienen el poder de de
 27 cisión de que era necesario revisar los procedimientos para acelerar los trámi-
 28 tes, lo cual no demandaba más que buena disposición de hacer las cosas más fá-
 29 ciles para los contribuyentes.

30 Otra crítica muy acentuada fue casi permanente en lo que se refiere al Ser-

1 cio de Información y Orientación. Es cierto que ya no se escuchan con tanta regu-
2 laridad, pero esto se debe, en primer término, a que todos los servicios han me-
3 rado notablemente, razón por la cual los informadores ya no incurren en errores de
4 orientación referente a cálculos de derechos o consultas registrales, para lo que
5 no están capacitados. Como Contraparte de la Administración, este Despacho ha
6 mantenido estrecho contacto con la Jefatura de dicho Servicio y ha hecho obser-
7 vaciones que tienen que ver con la distribución del personal, su aparente sub-
8 utilización, visible a todas luces y su falta de dinámica en una función para la
9 que se requiere una dosis óptima de ese ingrediente. La idea de los Informado-
10 res Itinerantes será una feliz realidad cuando a los nombrados se les inyecte e-
11 se ánimo de espíritu combativo; de lo contrario, es tiempo y recursos humanos
12 lastimosamente perdidos.

13 En cuanto al Servicio de Seguridad y Vigilancia se ha avanzado poco. Lo di-
14 cho sobre el Servicio de Información y Orientación sobre el personal es válido
15 para este Departamento. Las protestas son muy numerosas debido a que nunca ha si-
16 do capaz de evitar los robos y violaciones a puertas y escritorios. Esta Defen-
17 soria ha llamado la atención una y otra vez en virtud del inconveniente que si-
18 gnifica el cambiar los agentes de seguridad casi cada mes o aún en períodos más
19 cortos; es inconveniente porque cuando, apenas se están ambientando, ya se van.

20 El problema de saturación en las áreas de atención al público en Consulta
21 de Cómputo del Registro Público, Consulta de Microfilm de ese mismo Sector y del
22 Departamento de Placasha mejorado a tal extremo que las quejas que antes del mes
23 de agosto eran innumerables, se han reducido, más bien, casi han desaparecido.

24 Los plazos de inscripción de planos constituyen otra mejora muy importante,
25 pues el desfile de topógrafos y agrimensores, ensabizados por el Presidente de
26 ese Colegio, ~~son~~ cumplidos a cabalidad.

27 Es justo apuntar que uno de los mayores aciertos de la Administración lo
28 constituye la aplicación de los principios de la movilidad laboral horizontal,
29 la cual persigue la distribución equitativa y racional de los recursos humanos,
30 que por descuido o desinterés o afán de favorecer a allegados había sido descui-



dadatanto que esa injusticia creaba una atmósfera de disconformidad acompañada de la zozobra y pérdida de la paz que debe reinar en todo ambiente laboral. Esta Oficina deja constancia de la gran satisfacción que estos sanos cambios han provocado entre los servidores amantes del trabajo, lo cual toman o asimilan como un estímulo de gran magnitud, pues nunca es bien visto que unos pocos trabajen lo mínimo y otros muchos lleven todo el peso de una gran carga, ocupaciones diversas. Es obvio que habrá que dar seguimiento a todo lo actuado y ordenado; que todavía faltan ajustes y que sólo los ríos no se devuelven; pero que, si se devuelven, sea para ese mismo fin positivo.

Es indudable que el refuerzo de las veinticinco plazas con que se incrementará el Departamento de Informática, auxiliar indispensable para alcanzar los objetivos del Registro Nacional, es otro enorme acierto, que se suma al mencionado en la Consulta de Cómputo.

La creación de Oficinas de Consulta y Control de Calidad en los Registros Público de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Mueble vienen a cristalizar un viejo anhelo en lo que se refiere a dos aspectos:

a)- la atención a usuarios en general y notarios en partilar tendiente a discutir defectos y unificar criterios de calificación, campo este que ha generado por largos años críticas atendibles dadas las violaciones, entre otros, al principio de calificación unitaria y al de legalidad cuyo corolario es una pésima calificación; y

b)- las ventajas que conlleva el hecho de que el Registrador gana mucho tiempo y puede concentrarse en su importante labor sin interrupciones, además de otras de orden ético y moral que conducirán, ncesariamente, a levantar día a día su imagen de servidor eficiente y honesto.

El rubro de quejas por mal trato o mala atención también es deficitario, ya que se redujeron en un noventa y nueve por ciento, gracias a que cada funcionario ha examinado su conducta y llegado a la conclusión de que los usuarios merecen respeto y consideración. De todos modos, debo anotar que no hubo nunca casos graves y que esta Oficina actuó, en los pocos que se conocieron, como amiga-

1 ble componedora. En otros, los interesados se dieron por satisfechos con las res-
2 puestas comunicadas y los dieron por cerrados.

3 En otro orden de cosas, esta Defensoría se ha mantenido atenta a aspectos de
4 orden social como lo son el buen estado y mantenimiento de los servicios sanita-
5 rios, tanto, que en una oportunidad manifestó que constituían una vergüenza para
6 la Institución; hoy en día, desde que la Asociación de Empleados del Registro Na-
7 cional es la encargada de la limpieza ese tipo de situaciones desapareció, oja-
8 lá que para siempre; la insistencia para que se abra la soda para ancianos, seño-
9 ras encinta, minusválidos y si fuera posible, para todos, indiscriminadamente, ha
10 dado algunos frutos; de repente reflexionamos y nos preguntamos si está bien dis-
11 poner de un guarda para controlar la entrada a esa área; reportes al Area de Ar-
12 quitectura y Servicios Generales sobre elementos que comstituyen peligro, repa-
13 ración o mantenimiento de iluminación, aire, paredes, pintura, han sido bien a-
14 tendidas, dentro del plazo racional; la puesta en vigencia de pizarras electró-
15 nicas con mensajes de orientación, la ubicación de butacas en áreas estratégicas,
16 la sugerencia vigente de que se instale un equipo de sonido para enviar mensajes
17 a los ciudadanos que los prevengan contra los "gavilanes" y les brinden otros im-
18 portantes servicios, son sólo unos de muchos ejemplos de actividades de la De-
19 fensoría.

20 Finalmente, es de esperar que las cosas se deshagan a como se hacen. Que lo
21 que se ha logrado en los diversos Registros no se varíe sino es con el aval de
22 la autoridad que las ordenó y no por la acción antojadiza o revanchista de quie-
23 nes no tienen la capacidad de valorar y distinguir lo bueno de lo malo o que en-
24 cuentran vicio donde hay virtud y virtud donde hay vicio.

25 No resta más a esta Defensoría que trasladar al Licenciado Juan Diego Cas-
26 tro Fernández, Ministro de Justicia, al Licenciado José Armando López Baltodano,
27 Director General a.i. y al resto de distinguidas personas responsables de la bue-
28 na marcha del Registro Nacional, los muchos mensajes de reconocimiento por el
29 interés que han demostrado con hechos y señales positivas para que la lucha en
30 contra de la corrupción y a favor de la eficiencia, el orden y la decencia en la



función pública no sean sólo retórica sino una realidad tangible.

Atentamente,

Jorge Baltodano Jaen.

Defensor de los Derechos

de los Usuarios.



c.c.Lic.Juan Diego Castro Fernández,Ministro de Justicia.

Lic.José Armando López Baltodano,Director General a.i.

Miembros Junta Administrativa.

Archivo.

JBj/jbj.

9

ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

PARA: Señores
Junta Directiva
Registro Nacional

DE: JUNTA DIRECTIVA, COMISION NACIONAL DE RESCATE Y
FORMACION DE VALORES MORALES, CIVICOS Y RELIGIOSOS

FECHA: Jueves 30 de enero de 1997

OFICIO: CNRV-080-97

ASUNTO: Transcripción Acuerdo Junta Directiva:

"Comunicar nuestro más sincero agradecimiento a la Junta Directiva del Registro Nacional y al Director General de esta Institución, por la valiosa e invaluable colaboración que brindan a esta organización".

Muy atentamente,


Lic. Hernán Vega Miranda
PRESIDENTE



**C.M.T.C.****Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses**Tel: 221-7701 • Fax: 222-6519 • Apdo. 4137-1000 San José, Costa Rica
Construyendo el poder social.**REGISTRO NACIONAL
DIRECCION GENERAL****05 FEB. 1997**

Recibido Hora:

Firma:

4 de febrero de 1997

SG-007

Afiliada a:

Señores
Junta Administrativa del Registro Nacional
Presente.

Estimados Señores:**Muy respetuosamente solicitamos a ustedes informarnos**

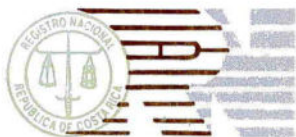
Que impactos significaría para esa entidad, el traslado de ₡ 2 300.000 000
(dos mil trescientos millones de colones) al Gobierno Central, según las actuales
pretensiones?

De usted.**Atentamente,**


Dennis Cabezas Badilla
Presidente
CMTC


José Angel Obando Sepúlveda
Secretario General
CMTC

CC: Archivo.



ARHRN-97-0350

Curridabat, 20 de febrero de 1997

Licenciado
Carlos Sancho
Secretario de la Junta Administrativa
del Registro Nacional



Estimado señor

En atención a su solicitud verbal referente a la posibilidad de autorizar el pago por renovación de las Licencias de los operadores de Equipo Móvil del Registro Nacional; es nuestro criterio que de acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección General de Servicio Civil, los requisitos para optar por el puesto de Operador de Equipo Móvil 1, son los siguientes:

- Segundo Ciclo aprobado de Enseñanza General Básica.
- Preparación Equivalente.

Requisito Legal:

- Poseer la licencia correspondiente, cuando así lo exija el puesto.

Por lo anterior, como se puede observar, el requisito legal en este caso "Licencia para conducir vehículo liviano" es inherente al puesto en mención; asimismo, el servidor que acepta el cargo debe obligatoriamente cumplir con los requisitos que se exigen para ser nombrado en ese puesto.

Por lo tanto, consideramos lamentablemente que la solicitud planteada por nuestros compañeros no es procedente.

Atentamente,

AREA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Julio César González Salazar
Jefe



rvm/jun*0350



ARHRN-97-0350
Curridabat, 20 de febrero de 1997

Licenciado
Carlos Sancho
Secretario de la Junta Administrativa
del Registro Nacional



Estimado señor

En atención a su solicitud verbal referente a la posibilidad de autorizar el pago por renovación de las Licencias de los operadores de Equipo Móvil del Registro Nacional; es nuestro criterio que de acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos de la Dirección General de Servicio Civil, los requisitos para optar por el puesto de Operador de Equipo Móvil 1, son los siguientes:

- Segundo Ciclo aprobado de Enseñanza General Básica.
- Preparación Equivalente.

Requisito Legal:

- Poseer la licencia correspondiente, cuando así lo exija el puesto.

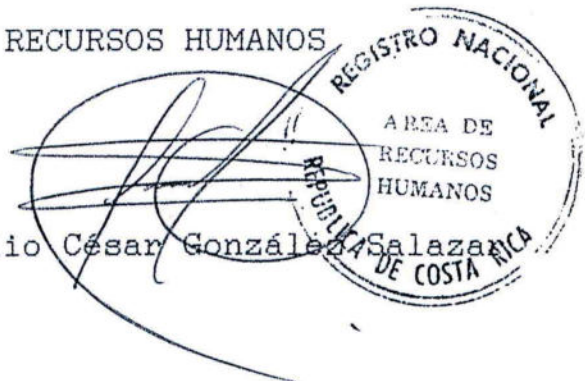
Por lo anterior, como se puede observar, el requisito legal en este caso "Licencia para conducir vehículo liviano" es inherente al puesto en mención; asimismo, el servidor que acepta el cargo debe obligatoriamente cumplir con los requisitos que se exigen para ser nombrado en ese puesto.

Por lo tanto, consideramos lamentablemente que la solicitud planteada por nuestros compañeros no es procedente.

Atentamente,

AREA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Julio César González Salazar
Jefe



rvm/jun*0350

10-3-97



Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

24 de febrero de 1997

Señores
Operadores de Equipo Móvil
Sección Transportes
Catastro Nacional
Presente

Estimados señores:

Con fecha 21 de enero del año en curso, esta Secretaría recibe para conocimiento de la Junta Administrativa, memorial firmado por ustedes en que solicitan se estudie la posibilidad de que el Registro Nacional solviente el pago de las renovaciones de las licencias para la conducción de vehículos livianos.

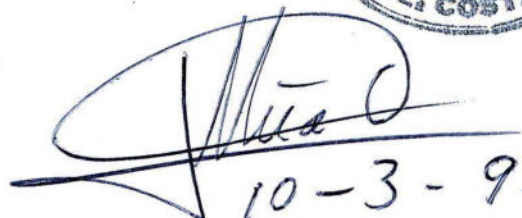
Al respecto, me permito adjuntarles fotocopia de la carta que a petición del suscrito y en respuesta a sus inquietudes, elaboró el Jefe del Area de Recursos Humanos que por sí sola convierte en improcedente tan respetable solicitud de su parte.

Sin otro particular en referencia, les saluda,


Carlos Sancho Villalobos
SECRETARIO GENERAL



cc: Archivo


10-3-97

(A) - correspondiente don tn

EUGENIA GARNIER CASTRO
ABOGADA Y NOTARIO

APARTADO: 4714-1000
San José, COSTA RICA

TELEFONO 280-6675
FAX: 280-6647

San José, 7 de abril 1997

Señores
JUNTA ADMINISTRATIVA
REGISTRO PUBLICO
Pte.

Estimados señores:

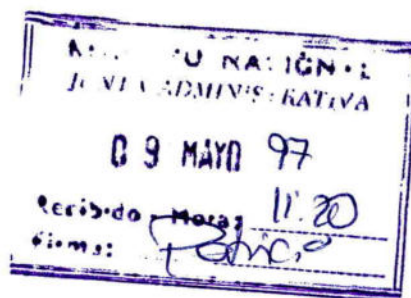
Me suscribí a la Revista "El valor de lo Nuestro" suscripción que, de acuerdo con la información suministrada, constaba de nueve ejemplares. Sin embargo, únicamente recibí seis, y se me ha informado que dicha Revista dejó de editarse. Por consiguiente, les solicito la devolución del dinero correspondiente.

Muy atentamente,



Lic. EUGENIA GARNIER CASTRO





15 de abril de 1997.

**Sres. Junta Administrativa
Registro Nacional.**

Estimados señores:

La presente es para saludarles y a la vez manifestarles nuestra profunda disconformidad con la labor que cumple el médico contratado para dar sus servicios a la Institución.

En repetidas ocasiones hemos sido testigos y víctimas de sus diagnósticos ineficientes, los cuales hemos tenido que corroborar con médicos particulares; ante problemas de salud presentados, hemos sido cuestionados acerca de la veracidad de tales, sin que se nos mande ni siquiera el medicamento apropiado, lo que ha producido que luego tengamos que ir a las clínicas en busca de un diagnóstico profesional.

Su consultorio no está provisto ni siquiera de los medicamentos básicos ni existe la diversidad de medicinas que su profesión exige, por lo que receta a todos por igual, sin el cuidado que el uso de ciertos medicamentos amerita; el envío de antibióticos para cualquier dolencia es común, lo que en ocasiones ha producido otros males mayores.

Si los objetivos para los que fue contratado son los de velar por la salud física del personal del Registro Nacional, encauzar por medio de referencias a especialistas a los funcionarios que presenten cuadros que no puedan ser tratados desde su consultorio y brindar un diagnóstico certero y profesional, que permita a los funcionarios contar con los servicios médicos desde su lugar de trabajo, sin que deban desplazarse a las clínicas respectivas con la consiguiente ausencia a sus funciones, consideramos que no está cumpliendo con su cometido, por lo que llevamos ante ustedes la queja general que existe en nuestra Institución con respecto a su trabajo médico.

En espera de una respuesta positiva a esta misiva, se despiden,

Nombre

Firma

Registro

Yidia Ruiz Chacón
M & Cecilia Ruiz

Ruiz Chacón 6-183295
1360 635

Buenos muebles
" "



Nombre

Firma

Registro

Ronald Cambroero Ouedo
Doris mora Ederio

[Signature]

Bienes Muebles
Bienes Muebles

Eptus Ramiro Sandoz

IRMO

1629833

2-309-074 Bienes Muebles

Lia M^a Pérez Chur

[Signature]

3-299-849

Bienes Muebles

Juan Carlos Brando Hernández

[Signature]

4-131-779

Bienes Muebles

Manfred Ruiz Risper

[Signature]

1-808-886 Bienes Muebles

Heutza Vargas C

[Signature]

1587647 " "

Lohanna Comacho U

[Signature]

1-840-615 Bienes Muebles

Justa L. Ogim C.

3-143-614 *[Signature]*

Herna Ladel Dargie L

[Signature]

2-590-181 Bienes Muebles

Patricia Guebo C.

[Signature]

1-538-839 Reg. Bienes Muebles

Jorge El Dorado Aguilar

[Signature]

1-316-059 - Vehículos

María Ladel Jimenez Gutierrez

[Signature]

1-569-596. Vehículos
Bienes Muebles

Elizabeth Masis Montero

Elizabeth M. Masis B. 1-573-993

1-673-729

Bienes Muebles

Fossica Ladel Carrillo

1-452-444

Bienes Muebles

Alyantra Vauli Fall

2-274-371

" "

José Francisco González Corrales

1-658-628

" "

Ros de Sam Joo Siles

[Signature]

1-472-178

Reg. Vehículos



Teléfono: 24-8111
Fax (506) 24-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

Patericia Castrillo
martha oros Pineda
Gutierrez
Jacqueline Jones H.
Josef. Delgado Loriga
Ma Gabriela Mora H.

Recep 1552799

grupo #2 1-516-860

Grupo #1 3-235-213

Ally 7-075-054

1-910-620.

1-711-875 arte y comunicación.

REGISTRO NACIONAL DIRECCION GENERAL	
12 MAYO 1997	
Recibido Hora:	7:25pm
Firma:	<i>[Signature]</i>

MEMORANUM

PARA: LIC. CARLOS SANCHO VILLALOBOS.

DE: OFICINA LIC. PEDRO BERNAL CHAVES CORRALES.

ASUNTO: CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA.

FECHA: 09 DE MAYO DE 1997.

Referente a la convocatoria a la sesión extraordinaria, le comunico que el Lic. Pedro Bernal Chaves Corrales, no podrá asistir, por lo que le solicito por favor lo disculpe.

Atentamente:

Gabriela Chaves Corrales

POR BUFETE LIC. PEDRO BERNAL CHAVES CORRALES.
GABRIELA CHAVES CORRALES.

San José, 2 de junio de 1997

REGISTRO NACIONAL DIRECCION GENERAL	
01 AGO. 1997	
Recibido	Hora: 9:40 pm
Firma:	<i>[Signature]</i>

Señor

Secretario de la Junta directiva del
Registro Nacional.

S. D.

REGISTRO NACIONAL ASESORIA LEGAL	
- 5 AGO. 1997	
Hora:	8:40 am <i>[Signature]</i>
FIRMA DE RECIBIDO	

Estimado señor:

Por haberse ordenado así, en proceso Litigioso de
Corporación para la Vivienda S.A. contra El Estado, sírvase
remitirnos dentro del octavo día, el expediente Administrativo
correspondiente al reclamo presentado por el aquí actor
referente al pago de la factura No. 177 por un monto de dos millones
ciento cuarenta y ocho mil trescientos colones.

Lo anterior, bajo el apercibimiento previsto en los
artículos 40 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción
Contencioso Administrativa, en caso de omisión.-

Se hace la observación, de que debe enviar los documentos
originales, o bien copia de los mismos debidamente certificados.

Sin más que agregar, se despide atentamente,

[Signature]
JUZGADOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Secretario del Juzgado Primero Civil de Hacienda
EXP. 97-000123-165-1.a.
PODER JUDICIAL COSTA RICA



06 JUN 1997
Patricia A. Junta
10:10pm

Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

20

ARHRN-0725
Curridabat, 03 de junio 1997

Señor
Carlos Sancho Villalobos
Secretario General
Junta Administrativa
REGISTRO NACIONAL

Estimado señor

Como consecuencia del acuerdo de Junta Administrativa contenido en el acta de la sesión ordinaria No. 08-97, artículo quinto, inciso primero, en el que se declara al Area de Recursos Humanos como el órgano fiscalizador de los términos contractuales relacionados con la prestación de los servicios médicos y además, a raíz de su atento oficio sin número de fecha 15 de mayo de 1997, en el que se hace referencia al escrito presentado por algunos compañeros y compañeras del Registro Nacional, respecto de algunas manifestaciones de inconformidad por la labor desplegada por el señor médico de empresa, sobre estos asuntos esta Jefatura dispuso una reunión con el señor Médico y la señora Sicóloga y la coordinadora de la Sub-Area de Capacitación y Desarrollo del Area de Recursos Humanos.

En esta sesión explicamos en forma clara y completa la labor de control y de verificación que implementaríamos no solo para corroborar la prestación efectiva del servicio, sino que además, la calidad del servicio, el uso que dan los funcionarios (as) del mismo, y sobre todo la utilización positiva que podemos obtener del servicio para efectos de procurar un adecuado crecimiento y desarrollo de los Recursos Humanos, toma de decisiones en conflictos laborales, soluciones y programas en el contexto de la salud ocupacional.



Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

Posteriormente una vez concluída la actividad, conversé con el señor Médico acerca del escrito mencionado, y concluimos entre otras cosas que a pesar de que:

- 1- Un diagnóstico sobre un padecimiento cualquiera, puede variar sustancialmente en términos de horas.
- 2- Si la sintomatología varía, es claro que el medicamento original recetado en su oportunidad no resolverá eficazmente el padecimiento.
- 3- El problema de la existencia de medicamentos apropiados en responsabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social y no del Registro Nacional.
- 4- La referencia a un médico especialista, procede ciertamente si en las circunstancias, con el equipo disponible, el examen físico, la observación y valoración de los síntomas, así se llegará a determinar.

Sin embargo, aún cuando los argumentos esgrimidos por el profesional en medicina parecen bastante razonables, no por ello deben de justificarse en forma plena sus actuaciones y su responsabilidad de garantizar la prestación del servicio con capacidad, dedicación y diligencia que su cargo le exige, aplicando todo su esfuerzo para el desempeño de sus funciones.



Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

Es por esta razón que el señor médico Dr. Alfredo Solano, se comprometió a mejorar en forma significativa el servicio prestado y ponerlo más en función del beneficio de los funcionarios (as) del Registro Nacional.

En este sentido, se establecerán evaluaciones periódicas para corroborar la prestación adecuada y efectiva del servicio, evaluaciones que necesariamente incluirán la apreciación de los servidores (as) atendidos (as) o que de alguna forma hallan hecho uso de los servicios de medicina y psicología.

Cordialmente

AREA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Julio César González Salazar
Jefe



dcr/jun*0725

c.c.: - Lic. José Armando López Baltodano
Director General a.i.
REGISTRO NACIONAL



Handwritten notes: "K2C" and "11 JUN 1997 11:05".

Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

DE: LIC. CARLOS SANCHOVILLALOBOS

PARA: MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRATIVA

FECHA: 11 DE JUNIO DE 1997

ASUNTO: DOCUMENTACION PENDIENTE PARA VER
EN JUNTA.

Me permito recordarles que esta en discusión los siguientes puntos:

1. Informes del Área de Arquitectura del Registro Nacional y del Departamento de Arquitectura del Ministerio de Justicia.
2. Informe de Jacqueline Jones, que contiene propuesta para la edición de la nueva revista del Registro Nacional.
3. Oficio AI-RN-135-97, Auditoría Interna, conteniendo "Evaluación de la gestión del Área de Recursos Humanos", contemplado dentro del plan anual de esa Unidad.
4. Oficio AI-RN-170-97, Auditoría Interna, conteniendo Informe mensual de acuerdos pendientes en ejecución.

Lo anterior a efecto de que porte la documentación que esta en su poder.

Handwritten signature and date: "R/Luis Rojas 11-6-97".





Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

DALRN-524
12 de junio de 1997.

Licenciado:
Carlos Sancho Villalobos
SECRETARIO JUNTA ADMINISTRATIVA
REGISTRO NACIONAL
S.O.

Estimado licenciado:

Por medio de la presente le reiteramos en todos sus extremos el contenido del oficio DALRN-386 de fecha 30 de abril de los corrientes.

Lo anterior para efectos de adjuntarlo al expediente respectivo.

No omitimos manifestarle que lo solicitado se requiere a la mayor brevedad posible.

De Usted atentamente,

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL.

Lic. Luis Jiménez Sancho
JEFE.

Licda. Ma. de los Angeles Villalta
ASESORA.





25
A
Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

8 de setiembre de 1997

97 803



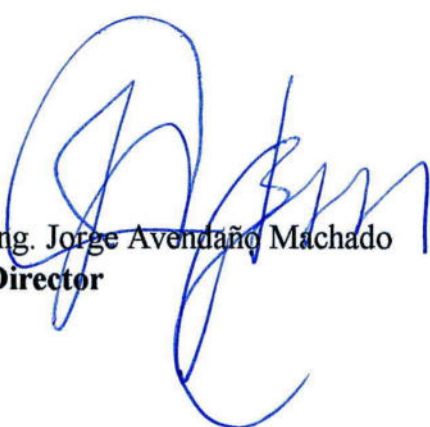
Señor
Carlos Sancho Villalobos
Secretaria General
Junta Administrativa, Registro Nacional

Estimado señor:

En forma atenta solicito a Usted, se sirva certificar el Artículo Quinto: Asuntos de la Dirección General, a-) Contratación de experto alemán en materia catastral, tomado en la sesión No.47-96, del jueves 21 de noviembre de 1996.

Atentamente,

CATASTRO NACIONAL


Ing. Jorge Avendaño Machado
Director



JAM/rem



Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

CARLOS SANCHO VILLALOBOS
SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL REGISTRO NACIONAL

CERTIFICA

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 47-96, celebrada el 21 de noviembre de 1996, aparece el Artículo Quinto, Inciso a-), que literalmente dice: **"ARTICULO QUINTO. a-) Contratación de experto alemán en materia catastral. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** 1-) Autorizar la contratación de los servicios profesionales del señor Gerhard Jung, de nacionalidad alemana, como Auditor/Asesor del Registro Nacional en el Área Catastral, por el plazo de un año que rige del 1 de diciembre de 1996 al 30 de noviembre de 1997, por un monto de ₡150.000.00 mensuales. 2-) Aprobar y solicitar a la Asesoría Legal modificar la cláusula séptima del Convenio de Contratación a efecto de que establezca que la fiscalización del trabajo de Auditoría lo realice la Comisión Asesora del Catastro. **ACUERDO FIRME**

Extiendo la presente a solicitud del Director del Catastro Nacional a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete.



[Signature]
11/09/97
8:00 AM.



27
Teléfono: 224-8111
Fax(506) 224-4874
Apartado: 199-2010 Zapote
San José, Costa Rica

MEMORÁNDUM

DE: LIC. CARLOS SANCHO VILLALOBOS

PARA: MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRATIVA

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 1997

Se convoca a Sesión Extraordinaria No. 56-97, el día jueves 23 de octubre de los corrientes a las 3:00 P.M.

Favor confirmar su asistencia.

Atentamente

P/ Patricia Pineda P.
Lic. Carlos Sancho Villalobos
SECRETARIO GENERAL



NORMAS BASICAS DE ADMINISTRACION PUBLICA **DR. RODOLFO SA** **Mayo de 1978**

Artículo 91.- El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.

Artículo 92.- Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

SECCION CUARTA **De la Avocación**

Artículo 93.-

1. El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa.

2. La avocación no creará subordinación especial entre avocante y avogado.

3. El avogado no tendrá ninguna vigilancia sobre la conducta del avocante ni es responsable por ésta.

4. Cuando se refiera a un tipo de negocio, y no a uno determinado, deberá publicarse en el Diario Oficial.

5. Tendrá los mismos límites de la delegación en lo compatible.

6. La avocación no jerárquica o de competencias de un órgano que no sea el inmediato inferior requerirá de otra ley que la autorice.

Artículo 94.- El órgano delegante podrá avocar el conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir al inferior en virtud de la delegación general.

SECCION QUINTA

De la Suplencia y de la Subrogación

Artículo 95.-

1. Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre.

2. Si el superior jerárquico no quiere hacer la suplencia o transcurridos dos meses de iniciado su ejercicio por él, deberá nombrarse al suplente de conformidad con la ley.

3. Si la plaza está cubierta por el régimen especial del Servicio Civil el suplente será nombrado de conformidad con éste; si no lo está podrá ser nombrado libremente.

Artículo 96.-

1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y

Artículo 86.- No podrán transferirse las competencias de los órganos constitucionales de la Administración que estén regulados únicamente en la Constitución.

Artículo 87.-

1. Toda transferencia de competencia deberá ser temporal y salvo el caso de la suplencia y de la sustitución de órgano, claramente limitada en su contenido por el acto que le da origen.

2. Toda transferencia de competencia deberá ser motivada, con las excepciones que señala esta ley.

3. La violación de los límites indicados causará la invalidez tanto del acto origen de la transferencia, como de los dictados en ejercicio de ésta.

Artículo 88.- Si en el curso de un expediente se transfiere legalmente la competencia a otro órgano administrativo, con éste se continuará la causa, de oficio o a gestión de parte.

SECCION TERCERA **De la Delegación**

Artículo 89.-

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.

2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.

3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.

4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.

Artículo 90.- La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;

b) No podrán delegarse potestades delegadas;

c) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;

d) No podrá hacerse delegación sino entre órganos de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y

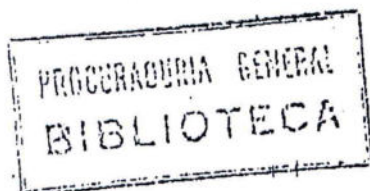
e) El órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

abocar. tr. Asir con la boca. || 2. Acercar, aproximar. ABOCAR la artillería, las tropas. U. t. c. prnl. || 3. Verter el contenido de un cántaro, costal, etc., en otro. Dicese propiamente cuando para ello se aproximan las bocas de ambos. || 4. prnl. Juntarse de concierto una o más personas con otra u otras

para tratar un negocio. || 5. intr. Mar. Qd. menzar a entrar en un canal, estrecho, puerto, etc.

a!
a!

ALA ATENCION DE
SR CARLOS SANCHO V



I
que para algunos Ministros que tienen que nombrar por ejemplo jefes políticos o agentes de policía en toda la República, es muy importante esta delegación. (APROBADO el artículo 96).

EL SECRETARIO:

(Lea Sección Cuarta - De la Avocación- ARTICULO 97).-

EL PRESIDENTE:

93

Respecto a esto el Lic. Ortiz había explicado lo que era "avocación" pero se dice "El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa". A mí lo que se me había ocurrido es esto y si el superior que se hace una avocación es un jefe de departamento sobre un jefe de sección, es decir, el hecho de la avocación no impediría que pudiera irse en contra de lo resuelto por el superior, mejor dicho, de irse al Ministro.

LIC. ORTIZ ORTIZ:

No, nosotros según explicamos ayer, hemos concebido la vocación que ya expliqué que es la atracción de un negocio por el superior quitándose al inferior, como un medio o como un remedio a la inexistencia de un recurso contra lo decidido por el inferior. Como expliqué hay órganos que se llaman desconcentrados que son aquellos que a menudo agotan la vía administrativa porque resuelven y poníamos el ejemplo ayer del Director General de Aduanas, en última instancia dentro de la línea administrativa y agotan todo un poder de la Administración, incluso del superior jerárquico para seguir conociendo del otro, entonces eso es como se dice, agotan la vía administrativa y abren las puertas de la vía judicial. Ya después de que resuelven no queda otro camino que irse a los tribunales. Entonces nosotros estamos concibiendo la avocación no como un medio de que el superior suplante al inferior, en cualquier caso, sino en los casos limitados en que el inferior = por desconcentración puede agotar la vía administrativa, qué es lo que queremos decir? que cuando una ley opere esa desconcentración, esta avocación servirá para que el superior antes de que el inferior resuelva pueda llamar a sí esa competencia y agotar la vía administrativa él, en lugar del inferior, porque? porque resulta muy grave que haya inferiores contra los cuales el Ministro no puede hacer nada porque deciden en última instancia pese al criterio conocido de él en = contra, entonces estamos poniendo la avocación como una válvula, digámoslo así, de seguridad en beneficio de la unidad administrativa y de la autoridad del superior jerárquico. Cuando no haya recursos y el inferior agote la vía, en virtud de la avocación el superior podrá llamar a sí esa competencia en suplantarlo al otro y agotar la vía en lugar de él. En términos generales la avocación está repudiada por la doctrina. Se dice, que, entre otras cosas, impide que haya dos juicios sobre una misma materia en lugar de uno, porque si el superior suplanta al inferior en lugar de haber dos actos, va a haber uno y eso elimina una garantía de acierto, de buen juicio en beneficio del administrado. Nosotros, defendiendo esa razón que nos parece cierta, restringimos la aplicación de esa institución al = caso exclusivo en donde el inferior pueda agotar la vía administrativa, afirmando que la vocación será posible sólo para evitar que el inferior agote la vía administrativa contra el criterio del superior, porque si el superior lo anticipa, puede llamar a sí el asunto, resolverlo en lugar del inferior, y agotar la vía administrativa él, no el inferior.

EL PRESIDENTE:

(APROBADO el artículo 97).-

EL SECRETARIO:

(Lea el Artículo 98).-